

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

273 *E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE), OPEN CALL S.A. (SOCIEDAD BENEFICIARIA).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas, medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante "RDLME"), se hace público que, con fecha 15 de enero de 2024, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil OPEN CALL, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria"), ha aprobado por unanimidad la segregación de una unidad de negocio de la entidad E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS, S.A. a favor de dicha sociedad beneficiaria, en los términos establecidos en el proyecto de segregación conjunto, de fecha 15 de noviembre de 2023.

La operación implica la segregación de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada vinculada al negocio EBROKER y su transmisión en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria, conforme a lo establecido en el ya mencionado proyecto de segregación, así como la atribución, a la Sociedad Segregada, de las acciones resultantes de la ampliación de capital acordada por la Sociedad Beneficiaria en la misma Junta Universal.

De acuerdo con lo previsto en el último inciso del artículo 10.1 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y a los acreedores, así como, en su caso, a los representantes de los trabajadores de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y el balance de segregación, así como el derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores en el plazo y términos previstos en RDLME.

Pravia, 23 de enero de 2024.- Representante persona física del Administrador Único E2K Global Business Solutions S.A, D. Higinio Iglesias López.

ID: A240002987-1